



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIÓN VALPARAÍSO  
ASESORÍA JURÍDICA

**RECONOCE SITIOS DE LA ESTRATEGIA REGIONAL  
DE BIODIVERSIDAD, REGIÓN DE VALPARAÍSO**

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 739  
VALPARAÍSO, 28 MAR. 2007

**VISTOS:**

1°.- El artículo 2, letra o) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2°.- Los artículos 80, 81 y 85 de la Ley 19.300, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

3°.- Decreto Supremo N°1963 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 06 de Mayo de 1995, Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4°.- Decreto Supremo N°531, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año 1967, La Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Naturales de América": ARTÍCULO II numeral 2 "Si en algún país la creación de parques o reservas nacionales, monumentos naturales o reservas de regiones vírgenes, no fueran posible en la actualidad, SE SELECCIONARÁN SITIOS, OBJETOS O ESPECIES VIVAS DE ANIMALES O PLANTAS, SEGÚN SEA EL CASO, QUE SE TRANSFORMARÁN EN PARQUES, RESERVAS NACIONALES, o MONUMENTOS NATURALES, tan pronto como a juicio de las autoridades del país, lo permitan las circunstancias."

5°.- La Resolución Exenta N°272, del 21 de Abril de 2005, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.

6°.- La Resolución N°520 de 1996 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N°55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, corresponde al Intendente dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

2°.- Que, la Comisión Nacional del Medio Ambiente se desconcentra territorialmente a través de las Comisiones Regionales del Medio Ambiente, órgano colegiado que preside el Intendente, y a la cual corresponde coordinar la gestión ambiental en el nivel regional.

3°.- Que, el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito y ratificado por Chile en el año 1994, plantea como objetivos la conservación de la



diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

4°.- Que, el 09 de diciembre 2003, el Consejo Directivo de CONAMA aprobó la Estrategia Nacional de Biodiversidad, la cual permitirá mejorar la gestión sustentable del patrimonio natural, con el objeto de resguardar su capacidad vital y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

5°.- Que, el 21 de Abril de 2005, el Consejo Directivo de CONAMA, dicta la Resolución Exenta N°272, de 21 de abril 2005, en que aprueba por unanimidad el Plan de Acción País que permite la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y la constitución del Comité Operativo Nacional de Biodiversidad y de sus representaciones regionales.

6°.- Que, el proceso para la elaboración de la Estrategia Regional de Biodiversidad comenzó en el año 2002, siendo aprobada por la Comisión Regional del Medio Ambiente en sesión N°12 de 20 de Junio de 2005, cuyo documento es parte integrante de esta resolución.

7°.- Que, en sesión N°28 de 19 de Diciembre de 2005, la COREMA aprobó la conformación del Comité Operativo Regional de Biodiversidad en la Región de Valparaíso, el cual tiene como función la implementación y seguimiento del Plan de Acción de la Estrategia Regional de Biodiversidad.

#### **RESUELVO:**

1°.- **RECONOZCANSE LOS 56 SITIOS DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE BIODIVERSIDAD, REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para los efectos de su adecuado manejo y protección ambiental, cuyo objetivo general es conservar la diversidad biológica de la región, promoviendo su gestión sustentable, con el objetivo de resguardar su capacidad vital y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

2°.- Los Objetivos específicos de la Estrategia Regional de Biodiversidad, son los siguientes:

- Contribuir al logro del desarrollo sostenible insertando la conservación de la diversidad biológica en los diversos aspectos de orden político, económico, ambiental y social de la región.
- Sentar las bases de manera que las actividades de desarrollo se realicen con el menor impacto negativo, tanto sobre los recursos naturales como en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Establecer reglas claras para guiar asuntos relacionados a la diversidad biológica que, entre otras cosas, faciliten la adaptación de la región a las exigencias de un mundo en proceso de integración y globalización.
- Facilitar el ordenamiento territorial y fortalecimiento de la gestión ambiental para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y aumentar la eficiencia de los organismos responsables.
- Involucrar y comprometer a la sociedad civil a través de una participación activa en el proceso de implementación de la Estrategia, el cual es de largo plazo.

apoyar la planificación territorial y el manejo ambiental regional para un desarrollo sustentable.

3°.- Entender los sitios de la Estrategia Regional de Biodiversidad como lugares de CONSERVACIÓN, esto significa que es posible realizar proyectos y actividades productivas en su área de influencia que posean un manejo ambiental adecuado y no vayan en contra de la sustentabilidad de los sitios identificados.



4°.- CONAMA, Región de Valparaíso será la institución responsable de la coordinación de la Estrategia Regional de Biodiversidad.

5°.- Los propietarios de los terrenos podrán acceder a la información disponible en CONAMA para el manejo ambiental necesario de los sitios de biodiversidad.

6°.- Los instrumentos de planificación territorial, deberán identificar los 56 sitios dentro de sus mapas y memorias explicativas, haciendo referencia a esta resolución para su adecuado manejo.

7°.- Los organismos del estado deberán hacer referencia de la existencia de los 56 sitios de biodiversidad en la región dentro de su intervención territorial, para asegurar su adecuado manejo ambiental.

9°.- Se adjunta un mapa referencial de los 56 sitios de la Estrategia Regional de Biodiversidad.

8°.- Los 56 sitios identificados por la Estrategia Regional de Biodiversidad, son los siguientes:

Ecorregión Terrestre Continental				
Nº Iden.	Prioridad	Nombre del sitio	Observaciones	Comuna
1***	1	Los Molles Pichidangui		La Ligua
2***	1	Altos de Petorca y Alicahue		Petorca
3***	1	Bosques de Zapallar		Zapallar
4***	1	Cordillera del Melón		Cabildo Hijuelas y Nogales - La Ligua - Catemu - Calera
5***	1	Acantilados de Laguna Verde		Valparaíso
6***	1	Campos Dunares		Con Con
7***	1	Cerro Tabaco		San Felipe
8	1	Petorca		Petorca
9	1	Cuesta el Melón - Altos de Pucalán - La Canela		Puchuncavi - Nogales - Zapallar
10	1	Cerro Sta. Inés - Cerro Imán		La Ligua
11	1	Estero Zaino - Laguna El Copin		Santa María
12	1	Reserva Río Blanco		Los Andes
13	1	Micro cuenca Estero Curauma		Valparaíso
14	1	Los Perales - Estero Los Coligues - Cerro tres Puntas		Quilpue - Villa Alemana - Limache.
15	1	Ampliación Sur Parque la Campana		Olmue
16	1	Colliguay		Quilpue
17	1	Quebrada de Córdova		El Tabo - El Quisco
18	2	Palmas de Tilama		Petorca
19	2	Altos de Ahumada		Los Andes
20	2	Palmar Las Siete Hermanas - El Salto		Viña Del Mar
21	2	San Jerónimo		San Antonio

(\*\*\*) Sitios Prioritarios (7).

Ecorregión Aguas Continentales				
Ecosistema Humedales				
Nº Iden.	Prioridad	Nombre del sitio	Observaciones	Comuna
22	1	Vegas Andinas		Los Andes
23	1	Humedal Río Aconcagua.		Quintero
24***	1	Humedal Mediterráneo El Yali		Sto. Domingo
25	2	Humedal de Mantagua y Dunas de Ritoque		Quintero
26	2	Humedal Tunquen.		Casa Blanca
27	2	Dunas de Sto. Domingo - Lilloo		Sto. Domingo

(\*\*\*) Sitios Prioritarios (1).



Ecorregión Aguas Continentales				
Ecosistema Lóticos				
Nº Iden.	Prioridad	Nombre del sitio	Observaciones	Comuna
28	1	Zona Media y Superior de Río Aconcagua.		
29	1	Zona Media y Superior Río Petorca.		
30	1	Estero Catapilco		
31	1	Estero Mantagua		
32	1	Estero Limache		
33	1	Estero Casablanca		
34	1	Estero y Quebrada Quiteño de Las Palmas.		
35	1	Zona media Río La Ligua		
36	2	Río La Ligua		
37	2	Río Aconcagua		
38	2	Río Maipo		
39	2	Río Rapel		
40	2	Río Petorca		

Ecorregión Islas Oceánicas y Mar Circundante				
Nº Iden.	Prioridad	Nombre del sitio	Observaciones	Comuna
41	1	Islas Desventuradas San Félix, San Ambrosio y Su Mar Circundante		
42	1	Isla Sala y Gómez y Su Mar Circundante		Isla de Pascua
43	1	Isla de Pascua y Su Mar Circundante		Isla de Pascua
44***	1	Archipiélago de Juan Fernández y Su Mar Circundante		Juan Fernández

(\*\*\*) Sitios Prioritarios (1).

Ecorregión Marina y Costera				
Ecosistema Marinos				
Nº Iden.	Prioridad	Nombre del sitio	Observaciones	Comuna
45	1	Estación Las Cruces		El Tabo
46	1	Estuario común de los Esteros el Peuco y el Tricao"		Sto. Domingo
47	1	Estuario Río Aconcagua		
48	2	Estuario Río La Ligua		La Ligua
49	2	Papudo		Papudo
50	2	Laguna Verde - Quintay		
51	2	Punta Curaumilla - Quintay hasta La Punta antes de Algarrobo		
52	2	Estuario Río Maipo		
53	2	Estuario Río Rapel		Sto. Domingo

Ecorregión Marina y Costera				
Protección de Fauna Costera				
Nº Iden.	Prioridad	Nombre del sitio	Observaciones	Comuna
54	1	Entre Caleta Papudo y Monumento Natural Islote de Cachagua		Papudo
55***	1	Acantilados de la Quebrada Quirilluca a Horcones.		Puchuncavi
56	2	Punta Curaumilla - Las Docas - Quintay - Quebrada Lampaquiullo		Valparaíso

(\*\*\*) Sitios Prioritarios (1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten Signature]*  
**IVÁN DE LA MAZA MAILLET**  
 INTENDENTE REGIONAL  
 REGIÓN DE VALPARAÍSO

IMM/DAP/CGC/MFM